

**REFORMA PASA AL SENADO**

## Prohíben el fentanilo y uso de vapeadores

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS, con opiniones encontradas, avaló sancionar por delitos contra la salud**

**POR ALEJANDRINA FRANCO**  
alejandrina.franco@gimm.com.mx

Con 327 votos a favor, 118 en contra y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó ayer en lo particular y en lo general, elevar a rango constitucional la prohibición de fentanilo ilícito y uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos.

Dicha reforma, forma parte del paquete de 20 iniciativas que envió Andrés Manuel López Obrador durante su mandato, luego de que la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2022, diera a conocer que el uso de cigarrillos electrónicos en población adolescente alcanzó un 2.6% del conjunto de referencia (aproximadamente 500) y un 1.5 por ciento de la población adulta (alrededor de 300 mil), generando afectaciones a su salud.

Mientras que la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios informó que para 2022 alrededor de cinco millones de personas entre 12 y 65 años, habían usado alguna vez un vapeador, mientras que su uso regular se presentó en 975 mil personas.

### MÁS CONTROLES



Se sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale a ley.



También contemplan penar la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.



Queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquiera otra de las actividades relacionadas con la droga mencionada anteriormente.

# 5

## MILLONES

de personas, de entre 12 y 65 años, utilizaron algunas vez un vapeador en 2022.



Foto: Mateo Reyes

Irais Virginia Reyes, legisladora de Movimiento Ciudadano, posó e hizo uso de un vapeador en la Cámara de Diputados.

Ante estas cifras y el impacto negativo en los consumidores, el dictamen aprobado este 3 de diciembre, adiciona diversas disposiciones a los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud, en donde se determina que "para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad

y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

Además de precisar que queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior, trabajo o cualquier otra actividad relacionada con dichas sustancias.

Se establece también, la prohibición de la producción, distribución y enajenación de sustancia tóxicas, precursores químicos, además del uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas, tales como el fentanilo, y mentanfetaminas.

### EL DATO

**Por definir**  
Hasta el momento no se han establecido más detalles sobre las multas en la reforma que fue turnada al Senado.